

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi M. 13. - Tetejux: 581-2387 San Physics - Cañere Pag, Mehr my na vanhankete,goh.pe

ACUERDO DE CONCEJO Nº 12-2021-MPC

Cañete, 28 de enero del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2021, Decreto Supremo Nº 08-2021-PCM, Ordenanza N°027-2006-MPC, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39º de la Ley Orgánica citada establece que los concejo Municipales establecen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con succión a derecho;

Que, mediante Ordenanza Nº 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006, se aprobó el Reglamento pará el Desarrollo de Audiencias Públicas en la provincia de Cañete; tipificándose en su Art. 8º, sobre las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales, las que se deberán desarrollar en un número mínimo de dos (02) al año;

Que, el artículo 12º de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades esboza que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 02-2021-MPC de fecha 14 de enero del 2021 se aprobó la realización de la Audiencia Pública Obligatoria Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo la Agenda: Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal de los meses de enero a diciembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 08-2021-PCM se dispone la prórroga Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) dias calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Aprobando el nivel de alerta extremo la Región Lima, situación que limita el ejercicio de la libertad de tránsito de las personas;

Que, el artículo 9º del citado Decreto Supremo dispone la suspensión de los desfiles, fiestas patronales y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2021, el Pleno del Concejo Provincial en su exposición de motivos determino la necesidad de garantizar la protección de la vida y la salud de las personas, promoviendo practicas saludables como lo es el distanciamiento social, de acuerdo a las recomendaciones dictadas por la Autoridad Sanitaria Nacional, razón por la cual se instó a suspender la Audiencia Pública Obligatoria Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de Cañete, programada para el día sábado 13 de febrero de 2021, a las 17:00 horas, en la Plaza de Armas de San Vicente, Provincia de Cañete, conforme las medidas dictadas por el gobierno;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores; y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; **SE ACORDÓ:**

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la Audiencia Pública Obligatoria Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de Cañete, programada para el día sábado 13 de febrero de 2021, en la Plaza de Armas de San Vicente, Provincia de Cañete, hasta que el Gobierno Central levante las medidas sanitarias.

ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR a la Sub Gerendia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETI

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor Nº 0957



